
FECHA: 25/07/2023

EXPEDIENTE Nº: 5280/2012

ID TÍTULO: 4313641

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	• Facultad de Derecho
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación favorable, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado conforme a lo establecido en el RD 64/2023 que aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 15/2021 de 23 de octubre sobre el acceso a las profesiones de abogado y procurador de los tribunales.

OBSERVACIÓN: La estructura de la memoria no está adaptada al formato establecido por el RD 822/2021.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 6.PERSONAL ACADÉMICO

En la memoria se indica que en el claustro hay 61 profesionales y 21 académicos. Se sobre entiende que:

Entre los 61 profesionales se están incluyendo a los tutores de las empresas en las que se realizan las prácticas académicas externas.

Eliminados los tutores de las empresas existe un equilibrio entre académicos y profesionales tal y como expresa el art.12.1 del Reglamento RD64/2023.

Se recomienda imperativamente que se explicita en la memoria que la distribución en número entre académicos y profesionales, sin contar los tutores de prácticas externas, sea equilibrada. Este punto será objeto de especial seguimiento durante el proceso de renovación de acreditación.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se modifica la denominación del título. Se modifica el título Título profesional. Se modifica número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Se actualiza normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos de matrícula. Se justifica la necesidad de adaptación del título y su interés, conforme a la nueva normativa. Así como actualización de referentes consultados y procedimientos de consulta para la modificación que se presenta. Se incluyen, al final del documento, los resultados de aprendizaje, según Anexo II del RD 822/2021. Se modifican las competencias específicas y se elimina una competencia transversal. Se actualiza la terminología en los apartados de Sistema de información previo existente en la UEx y Apoyo a estudiantes. Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes a las normativas vigentes. Se modifica el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos. Se adapta el plan de estudios y se modifica la secuencia de asignaturas en el mismo. Se incluye tabla de adaptación como consecuencia del cambio del plan de estudios. Se actualiza la coordinación docente del título como consecuencia del nuevo convenio de cooperación con las instituciones colaboradoras. Se actualiza la movilidad de estudiantes a

la normativa existente. Se agrega una nueva actividad formativa. Se modifican metodologías docentes. Se divide un sistema de evaluación en dos. Se añaden o modifican contenidos en las materias dando cabida a los resultados de aprendizaje necesarios en la procura. Se actualizan dedicación de las actividades formativas y ponderación de los sistemas de evaluación y calificación en algunas de las materias. Se clarifica el desarrollo de prácticas externas y el procedimiento del trabajo fin de máster. Se actualiza el profesorado. Se actualizan los recursos materiales y servicios disponibles. Se actualizan los datos conforme a los resultados obtenidos durante la vigencia del máster de la abogacía que es objeto de modificación en el presente. Se actualiza el Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados. Se actualiza el enlace web al Sistema de Calidad. Se incluye el cronograma de implantación de Máster modificado. Se modifica la persona asociada a la solicitud.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se modifica la denominación del título, pasando de Máster Universitario en Abogacía a Abogacía y Procura. Se modifica el título Título profesional, pasando de Abogado a Abogacía y Procura (Real Decreto 64/2023).

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, pasando a 75 los dos primeros años y a 80 a partir del tercero. Se actualiza normativa de permanencia y, consecuentemente, los créditos de matrícula.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se justifica la necesidad de adaptación del título y su interés, conforme a la nueva normativa. Así como actualización de referentes consultados y procedimientos de consulta para la modificación que se presenta. Se incluyen, al final del documento, los resultados de aprendizaje, según Anexo II del RD 822/2021.

3.2 - Competencias transversales

Se suprime la Competencia Transversal CT2 por no ser necesario el manejo de lengua extranjera, pasando la CT6 pasa a ser CT2.

3.3 - Competencias específicas

Se sustituyen las competencias específicas conforme al artículo 10 del Reglamento promulgado mediante el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero (BOE nº 34 de 9 de febrero

de 2023). Además, se añaden la CE22, atendiendo a las sugerencias de los Colegios de Abogados y de sus Escuelas de Prácticas Jurídicas, y la CE23, vinculada al trabajo fin de máster, en la que se condensan la totalidad de las competencias específicas del título.

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la terminología.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la normativa de acceso y admisión de estudiantes a las normativas vigentes. Habiendo recibido respuesta de la Secretaría General de Universidades sobre la inclusión expresa de la posibilidad de acceso con matrícula condicionada en la memoria verificada, se procede a la misma

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la terminología.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se modifica el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, actualizando además su normativa, al entender que la particularidad de los estudios y su cohesión no hace viable admitir reconocimiento de créditos en ningún caso.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Se adapta el plan de estudios y se modifica la secuencia de asignaturas en el mismo. Se incluye tabla de adaptación como consecuencia del cambio del plan de estudios. Se actualiza la coordinación docente del título como consecuencia del nuevo convenio de cooperación con las instituciones colaboradoras. Se actualiza la movilidad de estudiantes a la normativa existente.

5.2 - Actividades formativas

Se agrega una nueva actividad formativa: 9. Asistencia a programas formativos de los colegios profesionales, previa validación de los mismos.

5.3 - Metodologías docentes

Se modifican las metodologías docentes 1, 3 y 6.

5.4 - Sistemas de evaluación

Se divide el sistema de evaluación 4, vinculado al trabajo fin de máster, en dos.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se aplican cambios de plan de estudios y secuencia de asignaturas. Se indican las competencias específicas de las materias atendiendo a las competencias exigidas en el Real Decreto 64/2023. Así mismo se añaden o modifican contenidos en las materias dando cabida a los resultados de aprendizaje necesarios en la procura. Se actualizan dedicación de las actividades formativas y ponderación de los sistemas de evaluación y calificación en algunas de las materias. Se clarifica el desarrollo de prácticas externas y el procedimiento del trabajo fin de máster.

6.1 – Profesorado

Se adapta el profesorado disponible al Real Decreto 64/2023

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualizan los recursos materiales y servicios.

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualizan los datos conforme a los resultados obtenidos durante la vigencia del máster de la abogacía que es objeto de modificación en el presente.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza este apartado a los procesos de la UEx.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se actualiza el enlace web.

10.1 - Cronograma de implantación

Se incluye el cronograma de implantación de la modificación propuesta (curso académico

2023-2024).

11.1 - Responsable del título

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.2 - Representante legal

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

11.3 – Solicitante

Se modifica la persona asociada a la solicitud.

DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado